DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICTAMEN DC N° 016/2022

Asunción, 22 de julio de 2022.-

Que, conforme a los antecedentes arrimados a esta dependencia y en atención al Marco Normativo de las Disposiciones Legales y Reglamentarias, establecidas en la Constitución Nacional, Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", que facultan a entender a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en las cuestiones relativas a Contrataciones de bienes y Servicios y en atención a las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emite el presente Dictamen.

OBJETO:

Modificar la **Cláusula 6°** "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" y la **Cláusula 7°** "VIGENCIA DEL CONTRATO" del Contrato Nº 05/2021, suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y la firma APFG S.A., resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 392259.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- **Resolución N° 224/2021** por la cual se adjudica el llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 392259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA APFG S.A.
- **Resolución N° 234/2021** por la cual se rectifica el Artículo 2° de la Resolución N° 224/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 "Por la cual se adjudica el llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL, CON ID N° 392259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA APFG S.A.", REFERENTE AL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN.
- Contrato 05/2021 de fecha 01 de octubre de 2021.
- Memorándum N° 35/2022 del Departamento de Servicios Generales.
- Nota N° 93/2022 de la Dirección de Contrataciones remitida a la firma APFG S.A. solicitando conformidad para realizar la Adenda.
- Nota de la firma APFG S.A. por la cual manifiestan su conformidad para realizar la Adenda solicitada.

MARCO LEGAL:

- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.
- Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"

Abg. Virginia Picagua
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones
Min. Mujer

FUNDAMENTOS:

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" emite el presente Dictamen, basándose en la revisión de los Antecedentes Administrativos.

Que, por resolución N° 224/2021 se adjudica el llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 392259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA APFG S.A.

Que, por resolución N° 234/2021 se rectifica el Artículo 2° de la Resolución N° 224/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 "Por la cual se adjudica el llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL, CON ID N° 392259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA APFG S.A.", REFERENTE AL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN.

Que, en fecha 1 del mes de octubre del año 2021 se ha suscrito el Contrato N° 05/2021 entre el Ministerio de la Mujer y la firma APFG S.A. para el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL, CON ID N° 392259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021.

Que, el contrato de referencia se encuentra en su última etapa de ejecución, vigente hasta el 31 de julio de 2022.

Que, para el Ministerio de la Mujer resulta imprescindible seguir contando con el servicio de limpieza, ya que esta cartera de estado cuenta con Centros Regionales y Albergues que reciben a las usuarias que en la mayoría de los casos acuden con sus hijos menores, en busca de asistencia y contención, por lo que es necesario recibirlas en un ambiente sano y limpio.

Además cuenta con el Centro Ciudad Mujer, ubicado en la ciudad de Villa Elisa, que tiene como objetivo promover el empoderamiento y la autonomía real de las mujeres a través de servicios de salud sexual y reproductiva, apoyo para el empleo y para empezar o mejorar emprendimientos propios, además de asesoramiento, contención y asistencia ante cualquier caso de violencia contra la mujer, en un ambiente agradable y salubre.

Por último, tenemos la Sede Central del Ministerio de la Mujer, ubicado en el Edificio Ayfra en la ciudad de Asunción, utilizando la Planta Baja, Primer Piso y Piso 13, cuyo servicio de limpieza es de responsabilidad exclusiva del Ministerio.

Que, mediante memorándum N° 35/2022 el Departamento de Servicios Generales manifiesta: *"Se solicita dar inicio al proceso de Adenda N° 1 del Contrato N° 05/2021 del Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centro Regional, Albergues y el Edificio Ayfra – Plurianual, bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 con ID N° 392259. Empresa adjudicada APFG S.A."*

Que, *por nota N° 93/2022 de la Dirección de Contrataciones se solicita a la firma APFG S.A. cuanto sigue:* "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia al Contrato N° 05/2021, celebrada entre las partes en fecha 01 del mes de octubre del año 2021, derivado de la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER,*

CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 392259", el cual se encuentra próximo a vencer el 31 de julio de 2022. Al respecto, es de interés del Ministerio de la Mujer seguir contando con dichos servicios, por lo que tengo a bien solicitar su conformidad a fin de celebrar una ADENDA al contrato de referencia, con el objeto de ampliar el monto y la vigencia del mismo por el plazo de un mes (desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2022), a los efectos de proseguir los trámites administrativos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la espera de contar con respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente."

Que, mediante nota la firma APFG S.A. manifiesta: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de dar respuesta a vuestra Nota N° 93/2022, mediante la cual solicitan conformidad la ampliación del contrato de referencia. Al respecto cumplimos en informar que nuestra empresa no tiene objeciones a vuestra solicitud y otorgamos nuestra conformidad para que se proceda a la ampliación contractual, tal como se expone en la nota de solicitud y de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. Sin otro particular, nos ponemos a vuestra disposición para cualquier otro requerimiento que resulte menester. Atentamente".*

Que, en atención a lo mencionado precedentemente y a fin de seguir contando con el servicio de limpieza, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en uso de las atribuciones que le son conferidas por la ley, recomienda la modificación de la **Claúsula 6° "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS** y **Claúsula 7° "VIGENCIA DEL CONTRATO".**

En lo que hace a la ***Cláusula 6° "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS*** *"El monto original del Contrato N° 05/2021 asciende a la suma de Gs. 401.800.000 (guaraníes cuatrocientos un millones ochocientos mil) y se establece una ampliación del monto de Gs. 42.912.240 (guaraníes cuarenta y dos millones novecientos doce mil doscientos cuarenta), quedando como monto total del contrato la suma de Gs. 444.712.240 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos doce mil doscientos cuarenta)*

Que, seguidamente se detalla la ampliación del monto del contrato N° 05/2021, teniendo en cuanta la vigencia del DECRETO N° 7270/2022 POR EL CUAL SE DISPONE EL **REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO**

CÁLCULO DE ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 05/2021 - DECRETO N° 7270/2022 POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Pres.	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Art. 63 - Ley N° 2051/2003 - 20%		ADENDA N° 1 - Decreto N° 7270/2022		Precio Total (IVA Incluido)
								Mes	Monto	Mes	Monto	
1	76111501-001	*Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centro Regional, Albergues y el Edificio Ayfra*	*Mes*	*Unidad*	*10*	40.180.000	401.800.000	1	40.180.000	1	42.912.240	444.712.240
											Monto Total Contrato	*444.712.240*

Que, la ***CLÁUSULA 7º "VIGENCIA DEL CONTRATO"*** quedará redactada de la siguiente manera: *"La vigencia del presente contrato y conforme a Adenda suscripta será desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022"*

Abg. Virginia Picagua
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones
Min. Mujer

Que, así también cabe mencionar que dicha ampliación en su conjunto no supera el 20 % del valor total de contrato N° 05/2021.

Que, El Contratista se obliga a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta por 30 días posteriores a la nueva vigencia del Contrato.

Que, ambas partes deciden modificar las Cláusulas 6º y 7º del contrato N° 05/2021 conforme al ***Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** de la ley Nº 2051/03 el cual dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"; en concordancia con el Artículo 96 del Decreto N° 2992/2019 el cual dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Se emite el presente Dictamen en base a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Resolución DNCP N° 5695/2019: ***DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL:*** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03.*
En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".

Que, a fin de seguir contando con el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA" la Dirección de Contrataciones en uso de las atribuciones que le son conferidas por la ley, procede recomienda la modificación de la Claúsula 6º **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS** y la Cláusula 7° **"VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Abg. Virginia Picaguá
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones
Min. Mujer

Que, en estos casos la Máxima Autoridad de la Institución, mediante Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Dirección de Contrataciones dará por atendido el proceso para la modificación correspondiente.

POR TANTO:

En base a los argumentos de hecho y de derecho mencionados precedentemente, la **Dirección de Contrataciones,** considera pertinente, ***salvo mejor parecer de la Máxima autoridad Institucional,*** celebrar la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 05/2021 de fecha 01 de octubre de 2021 suscripto entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **APFG S.A.,** correspondiente a la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – ID 392259".-**

Es mi Dictamen.

Virginia Picagua

ABG. VIRGINIA PICAGUA
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dir. de Contrataciones

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000045/2022

Fecha Emisión 21/07/2022

Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 382259 - CC: CO-12014-21-205204 Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centros Regionales, Albergues y el Centro Ciudad Mujer - Plurianual

Modalidad Concurso de Ofertas

Entidad 014 MINISTERIO DE LA MUJER

Nro P.A.C 07208971

AÑO 2022

AMPLIACION

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	01	245	10	1	99	13	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	560.000.000	560.000.000	393.160.202	0	42.912.240	0	42.912.240	123.927.558

Total PAC 42.912.240

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Luis A. Romero V.
Jefe de Presupuesto
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Viceministerio de Administración y Finanzas

Firma del Responsable de la UAF

KUÑANGUÉRA YKEKO Moteenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Departamento de Servicios Generales

MEMORANDUM N° 35/2022

A : **Lic. Jenny Sanabria, Viceministra**
Viceministra de Administración y Finanzas

DE : **Arq. Diana Insfrán**, Profesional II
Encargada del Departamento de Servicios Generales

REF. : Solicitar Adenda - Servicio de Limpieza

FECHA : **21/07/2022**

MINISTERIO DE LA MUJER
Departamento de Servicios Generales

Por la presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en atención a Providencia de fecha 21/07/2022 del Memorándum AI N° 105/2022, en adjunto. Se solicita dar inicio proceso de Adenda N°1 del Contrato Nº 05/2021 del Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centro Regional, Albergues y el Edificio Ayfra – Plurianual, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 con ID N° 392.259. Empresa adjudicada APFG S.A.

Atentamente

MINISTERIO DE LA MUJER
Viceministerio de Administración y Finanzas
MESA DE ENTRADA
Fecha: 21 / 07 / 22
Hora: 14:30
Firma: Nº:
Recibido por:

MESA DE ENTRADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIONES
Firma
Aclaración:
Fecha 22/07/2022
Hora 08:10.

VICEMINISTERIO DE ADM. Y FINANZAS
Para: U.O.C.
De: UAF
Fecha: 22/07/22.
Providencia: A sus efectos.—
Firma y Sello: Jenny Sanabria B.
Viceministra de Adm. y Finanzas
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
Viceministerio de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
NOTA Nº 93/2022

Asunción, 21 de julio de 2022.

Señores
APFG S.A.
Dirección: Yasy 912 esquina Avambare – Lambaré.
Tel: (0971) 150445
Correo: apfgsa@hotmail.com
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia al Contrato N° 05/2021, celebrada entre las partes en fecha 01 del mes de octubre del año 2021, derivado de la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 392259"*, el cual se encuentra próximo a vencer el 31 de julio de 2022.

Al respecto, es de interés del Ministerio de la Mujer seguir contando con dichos servicios, por lo que tengo a bien solicitar su conformidad a fin de celebrar una ADENDA al contrato de referencia, con el objeto de ampliar el monto y la vigencia del mismo por el plazo de un mes (desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2022), a los efectos de proseguir los trámites administrativos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En la espera de contar con respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

Virginia Picagua

ABG. VIRGINIA LORENA PICAGUÁ
ENCARGADA INTERINA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Contrataciones

Asunción, 21 de julio de 2022

Señores
MINISTERIO DE LA MUJER
Presente

REF.: Contrato Nº 5/2021 - ID Nº 392259 - Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centros Regionales, Albergues y el Centro Ciudad Mujer - Plurianual

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud, a los efectos de dar respuesta a vuestra Nota N° N° 93/2022, mediante la cual solicitan conformidad la ampliación del Contrato de referencia.

Al respecto, cumplimos en informar que nuestra empresa no tiene objeciones a vuestra solicitud y otorgamos nuestra conformidad para que se proceda a la ampliación contractual, tal como se expone en la nota de solicitud y de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sin otro particular, nos ponemos a vuestra disposición para cualquier otro requerimiento que resulte menester.

Atentamente,

Firma:

Nombre: **DIEGO CACERES**

APFG S.A.
RUC: 80095643 - 5

En calidad de: **Presidente – APFG S.A.**